PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Industria y Comercio

Decreto N. 11.058.-

"POR EL CUAL SE CONCEDE UN MES DE PERMISO AL DR. EDUARDO LAVIGNE, PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO, ENCARGANDOSE DEL DESPACHO DEL MISMO, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DEL TITULAR, AL DR. RAUL MENDOZA A.".-

---

ASUNCION, 29 de Noviembre de 1945.-

Nº 325.-

VISTA : la nota D.N.T.Nº 286 elevada en fecha 27 de Noviembre del cte. año por el Presidente del Departamento Nacional del Trabajo al Ministerio de Industria y Comercio solicitando permiso por el término de un mes; y

CONSIDERANDO : Que es necesaria la continuidad del servicio del Despacho de la Presidencia del Departamento Nacional del trabajo; y de acuerdo a los términos del Decreto Nº 1.427 de 30 de Noviembre de 1943 que reglamenta el art. 25 de la Ley Nº 1.506 "ESTATUTO DEL FUNCIONARIO PUBLICO";

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Concédese un mes de permiso al Dr. Eduardo Lavigne, Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, a partir del 1º de Diciembre del corriente año.-

Art. 2º.- Encárgase del Despacho de la Presidencia del Departamento mencionado, mientras dure la ausencia del titular, al Dr. Raúl Mendoza A.-

Art. 3º.- Tome nota la Sección Personal.-

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-